

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO NÚMERO 032
(Abril 08 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA”.

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y especialmente las establecidas en la Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Preámbulo de la Constitución Política estableció como propósito normativo de carácter superior el de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo

Que el artículo 2° de la Constitución Política determina que es un fin del Estado asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 22 de la Constitución Política consagra la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que el artículo 95 ídem, establece entre los deberes de las personas y de los ciudadanos el de propender al logro y mantenimiento de la paz

Que es una atribución del Alcalde Municipal la de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador.

Que la Ley 1801 de 2016 creó los Comités Civiles de Convivencia en cada municipio distrito del territorio nacional, cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.

Que los aludidos Comités Civiles de Convivencia están facultados para emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de Policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, deberán fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de Policía.

Que las condiciones actuales de seguridad y convivencia en el Municipio de Sonsón, Antioquia, hacen necesario adoptar la figura del Comité de Civil de Convivencia para el Municipio de Sonsón, Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

PRIMERO : Comité Civil de Convivencia. Institucionalícese la figura jurídica del Comité Civil de Convivencia para el Municipio de Sonsón, Antioquia, como un cuerpo colegiado sin personería jurídica el cual tiene por finalidad analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.

SEGUNDO : Integración. El Comité Civil de Convivencia del Municipio de Sonsón, Antioquia, estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. El Alcalde Municipal.
2. El Personero Municipal.
3. El Comandante de Estación del Distrito al cual pertenece el Municipio de Sonsón, Antioquia.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

TERCERO: Funciones. Son funciones del Comité Civil de Convivencia del Municipio de Sonsón, Antioquia, las señaladas en el artículo 19 de la Ley 1801 de 2016.

CUARTO: Secretaría Técnica. Actuará como secretaria técnica del Comité Civil de Convivencia del Municipio de Sonsón, Antioquia, el servidor público quien ostente el cargo de Secretario (a) de Gobierno y Participación Ciudadana de la Alcaldía Municipal, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por los integrantes del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Alcalde Municipal y a los miembros del comité cada seis (6) meses.
4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para el ejercicio de sus funciones.
6. Convocar al Comité Civil de Convivencia del Municipio de Sonsón, Antioquia, a las reuniones ordinarias a que hace referencia el artículo 19 de la Ley 1801 de 2016
8. Custodiar el archivo de las actas del comité de conciliación

QUINTO : Sesiones y votación. El Comité Civil de Convivencia del Municipio de Sonsón, Antioquia, se reunirá de manera ordinaria cada mes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1801 de 2016 y de manera extraordinaria cada vez que las circunstancias fácticas lo ameriten.

El Comité podrá sesionar con un mínimo de dos de sus miembros y adoptará las decisiones por mayoría simple.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



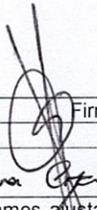
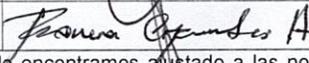
	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

SEXTO : La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los siete (7) días del mes de abril de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Victor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		07/04/2017
Revisó:	Francia Irene Cifuentes Arango – Sec de Gobierno y Participación Ciudadana		07/04/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

